

DEMOCRACIA


REGENERAR LAS INSTITUCIONES, HACIA LA DEMOCRACIA REAL Y LA PARTICIPACIÓN.


La participación no se puede limitar sólo a la elección de representantes, ni siquiera a la toma directa de decisiones (de forma excepcional, y en casos muy concretos), sino que debe afectar a la mayoría de los ámbitos del gobierno. En la democracia, tal como la entendemos, la ciudadanía debería tener la posibilidad de participar en la toma de las decisiones políticas que les afectan.


Por ello es necesario establecer un sistema permanente de participación y de intercambio de información entre la administración y la ciudadanía a través del movimiento organizativo y de manera individual.

Las Cortes de Aragón -y hay que felicitarse por ello- han aprobado, creemos que con importante consenso, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, que entrará en vigor el 10 de julio de 2015 (Si bien las obligaciones de la llamada publicidad activa tienen un plazo adicional de seis meses hasta el 10 de enero de 2016 para darles cumplimiento).

En lo que se refiere a la participación ciudadana puntos positivos de la ley:

 Definición de la participación ciudadana como un principio de actuación del Gobierno (Artículo 2.1): Aquel que promueve y garantiza la implicación de la ciudadanía, a título individual o colectivo, en la planificación, el diseño y la evaluación de las políticas públicas, así como en la toma de decisiones.

 Creación de un Departamento competente en materia de participación ciudadana y concreción de sus competencias, entre las que está el diseño de los instrumentos de participación, la propuesta de medidas de participación a los otros departamentos del Gobierno de Aragón, impulso de acciones de formación y sensibilización ciudadana, elaborar una propuesta de programa anual de participación ciudadana, gestionar y mantener un fichero de participación ciudadana, otras...

 Concreción del programa anual de participación ciudadana a aprobar por el Gobierno de Aragón dentro de los dos primeros meses del ejercicio.

○ Creación de un portal de participación ciudadana y un fichero donde podrán inscribirse todas las personas interesadas en recibir información sobre participación en distintas materias.

○ Establecimiento formal de los derechos de participación, información para la participación y el derecho a formular propuestas de actuación y regulación o sugerencias.

○ Regulación de los instrumentos de participación ciudadana desde condiciones inclusivas socialmente, y con concreción de los mismos (audiencias públicas, foros de consulta, paneles ciudadanos, jurados ciudadanos).

○ Desarrollo con concreción de los denominados *“procesos de deliberación participativa para la adopción de políticas públicas durante la ejecución de las mismas.”* con la obligación, matizada, de realizarlos para *“la elaboración de planes o programas de carácter plurianual, proyectos normativos con rango de ley que afecten a derechos civiles, políticos y sociales, y los programas operativos con fondos europeos”*

○ Informe anual de evaluación de los instrumentos de participación efectuados.

○ Medidas de fomento (subvenciones) para las entidades ciudadanas y las entidades locales como medida de apoyo para el desarrollo de la participación ciudadana.

Críticas y posibilidades de mejora:

○ Solo se refiere y es un mandato para la Administración de la Comunidad Autónoma. No afecta, pudiendo hacerlo, a las entidades locales (municipios, comarcas, diputaciones), más allá de posibles subvenciones para poner en marcha programas, cuando estas entidades son el ámbito natural para ejercer la participación ciudadana. No sirve hablar de respeto a la autonomía local pues la Comunidad Autónoma tiene competencias sobre Administración Local y las ejerce en muchas otras facetas (en esa misma Ley sí regula sus obligaciones de transparencia y derecho a la información).

○ Aunque el concepto, como principio, está muy bien recogido, no se articulan en ningún momento verdaderos instrumentos decisorios directos por la ciudadanía,

en realidad la participación es más bien consulta, y se da relevancia a un instrumento -tiene su propio artículo- de dudosa calidad democrática como las encuestas o sondeos.

📍 Tiene un cierto tono “paternalista”, o de arriba a abajo, en tanto la participación se canaliza unidireccionalmente desde un Departamento específico y a través de un Plan anual que éste mismo formula y aprueba el Gobierno de Aragón, y, por el contrario, se remite a un futuro Reglamento el establecimiento de los requisitos y el procedimiento para el ejercicio del derecho a formular propuestas de actuación y regulación. También el fichero de participación se regulará reglamentariamente.

📍 En la misma línea cuando se habla de “órganos de participación ciudadana” dice que se regirán por el principio de calidad, y que, a tal efecto, será el departamento quien evaluará la composición y funcionamiento de esos órganos. Quizás deberían articularse evaluaciones externas e independientes y con la participación de los usuarios.

📍 El llamado “proceso de deliberación participativa” no se extiende a todos los procedimientos de decisión de una política pública, e incluso donde se establece su obligación (¿qué norma no afecta en mayor o menor medida a derechos civiles, políticos y sociales?) se matiza que se realizará con carácter general y que deberá justificarse adecuadamente el que no se lleve a cabo, lo que supone una oportunidad para la discrecionalidad política.

📍 Se corre el peligro de que la participación ciudadana -el dialogo Administración-ciudadanos- desde una perspectiva formal se centre en los grupos sociales representativos de intereses económicos o sociales con mayor capacidad de organización e influencia, olvidando que la finalidad constitucional de la misma es “remover los obstáculos que impiden o dificulten el derecho de cualquier persona, a intervenir en los asuntos públicos, en los asuntos de todos”.

📍 La evaluación de los procesos no debería abrirse o dar audiencia solamente a las personas físicas o entidades ciudadanas que hayan participado, sino a toda la ciudadanía interesada en conocer y opinar sobre ese proceso.

📍 La apuesta ineludible por las nuevas tecnologías en este campo (art. 56) no debe suponer que la pervivencia o ampliación de la brecha digital acabe por dejar a

sectores de la población sin posibilidades de participación ciudadana.

Q Debe concretarse la evaluación del gasto público que supone la implantación y cumplimiento de la ley con garantías presupuestarias; con especial detalle en las medidas de formación en la participación ciudadana.

EQUO Aragón, ante la situación de alejamiento entre la política y la ciudadanía, apuesta por una revisión profunda de nuestras instituciones que devuelva a la ciudadanía el control sobre su destino a través de una profundización de la democracia y una persecución efectiva de la corrupción.

REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

Democracia participativa, democratizar las instituciones o participación de la ciudadanía en la toma de decisiones

Q EQUO plantea avanzar hacia una democracia participativa en la que la deliberación pública ayude a tomar en consideración los intereses ajenos. De esta manera, a la hora de tomar una decisión política, se tendrá como objetivo buscar un consenso entre todas las partes para definir la mejor opción en vez de someter el tema a votación, lo cual permite la posibilidad de la tiranía de la mayoría.

Q Por ello desde EQUO Aragón se plantea la necesidad de aumentar la participación ciudadana y la democracia deliberativa con mecanismos como referéndums, iniciativas legislativas populares, revocaciones de mandato, mecanismos de democracia directa, fomento de desarrollo de la sociedad civil...

Q Establecimiento de un marco estatutario y legal adecuado para canalizar la participación ciudadana a través de, entre otros mecanismos, el reconocimiento, potenciación y desarrollo de instituciones jurídicas tradicionales (concejos, juntas vecinales, etc.) mediante el debate y la toma de decisiones en asuntos de interés público y comunitario, bien con carácter presencial, o telemático con sistema de voto online; entidades tradicionales en los pequeños municipios que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local pretende eliminar.

Q La iniciativa legislativa popular y especialmente en casos de introducción en la acción de gobierno de acciones no contempladas previamente en el programa electoral

Q Desde EQUO planteamos el desarrollo de una ley autonómica que regule la realización de referendos vinculantes.

Q Desde EQUO planteamos el desarrollo de legislación que permita el revocatorio de un cargo público en determinados casos de incumplimiento de su labor.

Q ILP's Reformas legislativas para la mejora de las Iniciativas Legislativas Populares, las consultas y los Referéndum. Recuperación del sentir original de las dos Iniciativas Legislativas

Q Presupuestos participativos. EQUO propone la participación directa de la ciudadanía en el proceso de decisión presupuestaria , con el fin de establecer las principales demandas y preocupaciones de los vecinos y vecinas en materia de gastos (actividades, inversiones públicas...) e incluirlos en el presupuesto anual de la comunidad, priorizando los más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

Q Asambleas locales Ley de participación ciudadana que regulará aspectos como los consejos ciudadanos por sorteo, el impulso de la participación y voto online o el mecanismo de revocatoria.

Q Elaboración de un plan de desarrollo de democracia líquida y legislación que lo regule.

RELACIÓN ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA CIUDADANÍA

Q Reforma que garantice la apertura de los partidos políticos a la ciudadanía, su transparencia y su democracia interna vinculando su financiación pública al cumplimiento de dichos aspectos de su funcionamiento.

📍 Con el fin de hacer de los partidos políticos entes permeables a la voluntad popular, con una organización interna democrática y transparente ante la ciudadanía, proponemos regular su principal fuente de ingresos: las subvenciones públicas, de manera que los partidos deban garantizar en su funcionamiento su apertura a la ciudadanía, su transparencia y democracia interna. Para ello se establecería un mecanismo de subvenciones variables en función del cumplimiento de estos objetivos.

📍 En lo relativo a la financiación hacemos nuestras las recomendaciones del observatorio europeo contra la corrupción GRECO en su informes de 2009 y 2011, y entre ellas: regulación de préstamos bancarios, consolidación de las cuentas de los partidos con las ramas locales y entidades afines, transparencia de la información facilitada, refuerzo de las auditorías internas, desarrollo de un sistema de sanciones más amplio y mejora de las atribuciones y recursos del Tribunal de Cuentas. (Esto ha sido introducido en buena parte por la reciente Ley L.O. 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos)

DESARROLLAR CULTURA DE PARTICIPACIÓN ENTRE LOS JÓVENES:

📍 Promoviendo la participación de la juventud en las decisiones políticas, desarrollando los Consejos de Juventud con derecho a realizar propuestas.

📍 Creando otros formatos de participación abierta también la población infantil.

📍 Facilitando espacios auto organizados a la juventud para que desarrollen sus propias actividades de manera autónoma.

REFORMA LEY ELECTORAL DE LA COMUNIDAD.

📍 Proponemos listas desbloqueadas, sustitución de la fórmula D'Hondt de reparto de escaños por la Hare, más proporcional. Eliminar el umbral mínimo de votos válidos para acceder a las Cortes Aragonesas.

TRANSPARENCIA, ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.

Reciente Ley Aragonesa (la ya citada) parece más completa que la estatal pero los Ayuntamientos aragoneses (muy pequeños) tendrán problemas de gestión para los mecanismos de publicidad activa (gran volumen de obligaciones de publicidad) y necesitaran apoyo de comarcas, diputaciones, DGA y dinero. Es positivo que la no contestación a la petición de información se configura como silencio positivo (en la estatal es negativo) y el particular tiene a su derecho de acceso consolidado.

Q Gobierno abierto, transparencia y acceso a la información pública: El Gobierno abierto entabla una constante conversación con la ciudadanía, facilitando el debate en su seno, haciendo posible que la gestión de lo colectivo sea compartida por la ciudadanía y haciendo posible la colaboración entre la sociedad civil y los funcionarios, cargos electos y el conjunto de los trabajadores del sector público en el desarrollo de los servicios que prestan, así como en lo referente a los cambios legislativos y la acción de gobierno:

- Desarrollo de un plan de Gobierno Abierto en torno a los valores de transparencia, participación y colaboración en el conjunto de las administraciones públicas para desarrollar una nueva cultura que sitúe al ciudadano en el centro de la gestión pública.
- Emisión en directo vía streaming de las sesiones y plenos celebrados en el Parlamento autonómico, incluidas las comisiones de seguimiento.

Q Auditorías ciudadanas: Todas las políticas de recortes (especialmente las de educación, sanidad, salarios, pensiones, etc) se justifican por la necesidad de controlar el déficit y pagar la deuda. Sin embargo, esta justificación es sencillamente falsa. EQUO Aragón propone la realización de una auditoría ciudadana de la deuda de la Comunidad así como de las inversiones y privatizaciones realizadas en las 2 últimas legislaturas. No queremos que la auditoría se limite a un análisis de expertos de datos financieros, sino que, asumimos las propuestas de la plataforma de la Auditoría Ciudadana de la Deuda y proponemos un análisis más amplio y profundo que abarca desde los recortes en los derechos fundamentales de los ciudadanos, en el medio ambiente y la falta de transparencia, hasta el derecho de control que tienen los ciudadanos sobre aquellos que gobiernan, y promover con ello una

participación más activa en los asuntos públicos. La auditoría ciudadana la entendemos como un proceso para, colectivamente, comprender cómo hemos llegado hasta la situación actual, qué impactos económicos, sociales, culturales, ambientales, de género y políticos ha tenido el proceso de endeudamiento.



Medidas contra la corrupción:

- Establecer la responsabilidad personal de los cargos públicos, la corresponsabilidad de los partidos políticos por los que hubieran sido electos en casos de cargos condenados por corrupción o cuya gestión se acredite temeraria y gravemente perjudicial para el interés general.
- Plan de reformas para la lucha contra la corrupción en el sector público, incluyendo un régimen de incompatibilidades más estricto, y la potenciación de los Interventores autonómicos y, en lo local, de la labor de funcionarios de habilitación nacional (secretarios, interventores y secretarios-interventores). Los dictámenes de la Cámara de Cuentas de Aragón y, en su caso, del Tribunal de Cuentas deben ser acatados y cumplidos por las diferentes administraciones.
- Proponemos que todos los cargos electos reflejen en la página web administrativa correspondiente todos sus ingresos institucionales, tanto sueldo como comisiones y dietas. Además, los altos cargos deberán reflejar su patrimonio.



Transparencia de la gestión pública:

- Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno reconociendo como bien de dominio público toda la información generada o en posesión de entidades de titularidad, funciones o capital público, garantizando el derecho de la ciudadanía al acceso a la información pública.
- Los cargos públicos deberán hacer pública su agenda de reuniones para el correcto control de sus actividades y evitar reuniones con grupos de presión o que puedan inducir a la corrupción.



Rendición de cuentas: Acceso de la ciudadanía a los cargos públicos:

obligación de establecimiento de sesiones de Atención al público regulares y periódicas, así como la incorporación obligatoria en sus agendas de encuentros periódicos con asociaciones, grupos vecinales o sociales.

REFORMA ESTATUTO DE AUTONOMÍA

Q Introducir la obligatoriedad de hacer un referéndum vinculante en caso que se quieran privatizar servicios públicos esenciales como la sanidad, o la educación.

MODERNIZACIÓN Y REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Q Plan de formación y profesionalización de los empleados públicos, con especial incidencia en los puestos directivos de gestión, e inclusión colaborativa y de apoyo en este Plan de los empleados públicos.

Q Supresión de la contratación de “asesores” y reivindicación del personal propio en todos los puestos hasta el nivel de Director General o equivalente.

Q Implantación de un sistema de control y evaluación de resultados como método de trabajo para el desempeño de los empleados públicos.

Q Contratación, carrera profesional, profesionalización en base a criterios de mérito, neutralidad, mejora de la eficacia y eficiencia mediante evaluación de resultados.

Q Reforma de la ley de concursos públicos:

- Introducir un control especial de las empresas que ya sea de forma directa o a través de UTES obtienen un mayor número de contratos.
- Introducir como factor de puntuación en los concursos públicos la inversión en I+D+I de las empresas licitantes en el área de licitación.

- Introducir como factor de puntuación en los pliegos de condiciones de concursos públicos el fomento de la igualdad y la transparencia en la empresa, así como cláusulas sociales y medioambientales.
- Introducir como factor de puntuación en los concursos públicos factores incluidos en la llamada *Economía del Bien Común*.



Formación y profesionalización funcionarios directivos público.



Establecimiento de una e-Administración autonómica y local efectiva, basada en el empleo del software libre, facilitando la alfabetización digital de la ciudadanía y el acceso de las personas administradas a los sistemas mediante el uso generalizado de identificación con DNIe.



En materia de gestión de personal:

- Acabar con la precarización y temporalidad en el empleo público autonómico y municipal convocando o consolidando como fijos los puestos de trabajo que respondan a necesidades permanentes.
- Implantar, mediante la negociación colectiva, un sistema de evaluación del desempeño, mediante medios o criterios objetivos, que tenga consecuencias en la carrera profesional y nivel retributivo de los empleados públicos.
- Formación permanente y motivación de los empleados públicos con especial incidencia en el trato con el público.
- Implantación de un Sistema de alertas éticas internas que posibilite que los empleados públicos (con las debidas garantías de seguridad jurídica, confidencialidad y protección de los interesados) puedan informar a los órganos competentes de los casos de corrupción o conductas irregulares de las que sean conocedores con motivo de su actividad profesional (art. 8.4 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción).

COMPETENCIAS IMPROPIAS:

La Ley de Sostenibilidad y Racionalización de la Administración Local que es rechazada totalmente por EQUO, introduce un modelo de relaciones entre gobiernos locales y de comunidades autónomas que perjudica la sostenibilidad financiera de los Ayuntamientos, entorpece la división competencial y de gestión y debilita fuertemente a las instancias territoriales locales. Se da, en la actualidad un abandono de las funciones que cumplían los Ayuntamientos para prestar lo que denomina competencias impropias que no están siendo asumidas por otras instancias territoriales y una merma en la provisión de servicios a la ciudadanía, en particular en servicios sociales de grave necesidad y urgencia en el contexto de crisis económica.

La mayor parte de estos gastos impropios van destinados a la Seguridad y Protección Civil, Protección Social, promoción de la igualdad o a Cultura:


📍 La implementación de estos servicios de forma universal y eficiente, siguiendo el principio de equidad y transparencia de la administración.

📍 Priorizaremos la gestión local de los asuntos públicos por sobre instancias más altas de gobierno en equilibrio con el principio de eficiencia y racionalidad de la administración. Es decir, lo que por posibilidad técnica y práctica pueda ser gestionado a nivel local se defenderá que se mantenga a nivel local para que tenga la posibilidad de estar más cercano a la ciudadanía y pueda gestionarse de forma más abierta y participativa a través de la negociación con agrupaciones locales, organizaciones civiles y vecinales o personas a título individual.

📍 Aseguraremos que los servicios que deba de dar la comunidad autónoma no deje de prestarse y tenga la financiación suficiente.


📍 Transferir los fondos necesarios de los presupuestos de la comunidad autónoma para que estos servicios puedan ser prestados por los ayuntamientos de forma eficiente.


📍 Crear un organismo de control de los conciertos que se firmen para la prestación de estos servicios para que en todos los ayuntamientos se presten de igual forma.


 Terminar, allí donde exista, con la duplicidad de servicios que son prestados por la comunidad y los ayuntamientos


PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES


La participación de la juventud es una prioridad política fundamental. Resulta necesario adaptar las instituciones y los mecanismos de participación política a los usos, costumbres e intereses de los jóvenes.

 El uso de métodos abiertos, flexibles y participativos genera una mayor integración de la población juvenil, especialmente al nivel local. De esta forma, se potencia la socialización en valores democráticos y en prácticas de participación y deliberación que eduquen a la ciudadanía en la búsqueda de consenso y la resolución pacífica de conflictos.

 Fomentar el desarrollo de habilidades discursivas, de liderazgo y de debate, en definitiva, formar ciudadanos y ciudadanas más preparados y proclives a participar.

 Ofrecer espacios de socialización y aprendizaje a jóvenes que, de otra manera, no tendrían acceso a estos foros de participación ciudadana. En esta labor, el colegio es uno de los lugares más importantes para aprender y ensayar la participación cívica.

 Con la ayuda de las nuevas tecnologías y a través de métodos flexibles e innovadores a nivel local, las autoridades regionales pueden conseguir una mayor participación e implicación de la juventud.

 Generalización de Consejos Juveniles: Se puede establecer una estructura permanente de consulta y participación juvenil que permita a los jóvenes identificar, articular y defender sus propios intereses como también los intereses generales.